

RESOLUCIÓN NÚMERO 0110 DE 10 ABRIL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: *"9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional"*.

Que en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 se incorporó el programa *"Casa Digna, Vida Digna"*, destinado al mejoramiento de viviendas de interés social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme con lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda suscribió el Contrato Fiduciario nro. 001 del 14 de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa *"Casa Digna, Vida Digna"*.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015 determina las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento.

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco de lo dispuesto en el marco del programa de mejoramiento podrá aplicarse de forma concurrente con subsidios otorgados por otras entidades, y su valor será el equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que los hogares se postularon al programa en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.5 del Decreto 1077 de 2015, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio a las que hace referencia el artículo 2.1.1.7.7, *ibidem*.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 1077 de 2015 y en atención a lo estipulado en el artículo 5.2.5.3 del contrato de prestación de servicios N° 1 del 5 de junio de 2019 suscrito entre la Fiduciaria Bogotá y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – Findeter, el 2 de abril de 2025 a través

Resolución No 0110 DE 10 ABRIL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

de correo electrónico Findeter informó al Fideicomiso - Programa "Casa Digna Vida Digna" el listado de hogares con el resultado de los diagnósticos efectivos con el fin que Fonvivienda pueda asignar el respectivo subsidio.

Que, mediante correo electrónico de fecha 3 de abril de 2025, la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social (DIVIS) informó a la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, el resultado de los diagnósticos habilitados viables aplicable a suelo urbano, según concepto emitido por Findeter en calidad de supervisor, frente a los hogares que fueron habilitados por cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.1.1.7.5. del Decreto 1077 de 2015.

Que el mencionado listado, remitido por Findeter, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico de fecha 3 de abril de 2025, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda, así como el porcentaje de los aportes realizados por cada entidad en los convenios:

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CÚCUTA	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 1.500.000.000	50%
		MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	\$ 1.500.000.000	50%

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
CARTAGENA	\$ 18.000.000.000	CORVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%
		FONVIVIENDA	\$ 9.000.000.000	50%

Entidad	Valor Total del Convenio	Entidad	Valor aportado	Porcentaje
SINCELEJO	\$ 3.000.000.000	FONVIVIENDA	\$ 1.500.000.000	50%
		GOBERNACIÓN DE SUCRE	\$ 1.500.000.000	50%

Que el valor total de los recursos objeto de asignación por concepto de los subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$787.026.464).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015 y el Manual Operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Resolución No 0110 DE 10 ABRIL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal ni requiere expedición de certificados de disponibilidad presupuestal, y los desembolsos correspondientes a los subsidios asignados en el presente acto administrativo se efectúan con cargo a los recursos incorporados en el fideicomiso constituido para el programa.

Que, en uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que, teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de "Casa Digna, Vida Digna" para el mejoramiento de viviendas de interés social, por un valor total de **SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$787.026.464)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	21038792	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	51617833	CARMEN ALICIA	RODRIGUEZ CASTILLO	\$ 13.685.623
2	21017875	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45550122	MARIA VICTORIA	MORENO SERRANO	\$ 13.902.806
3	28484887	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	30581913	CARMEN ALICIA	DIAZ SEÑA	\$ 15.566.011
4	28484893	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45482414	MATILDE	HERRERA TEJEDOR	\$ 15.577.661
5	28484898	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	51963041	SALMA LUZ	MARMOL PITALUA	\$ 15.519.547
6	28484905	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26027437	MERCEDES AMELIA	CARRASCAL MERCADO	\$ 15.591.711
7	28484844	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1049932188	YULIS PAOLA	FLOREZ BLANCO	\$ 15.597.072
8	28484849	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	15024379	MANUEL ENRIQUE	AGAMEZ ORTEGA	\$ 15.537.082
9	28484863	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33135411	PRISCILIANA	LOPEZ	\$ 15.222.247
10	28484801	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	26874369	ANGELA MARIA	CAMPO BERDUGO	\$ 15.499.701
11	28484948	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	18918293	GERINELDO	RETAMOZA CONTRERAS	\$ 15.580.476
12	21709601	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45685382	INGRID MARIA	MARTINEZ TORREGLOSA	\$ 13.918.248
13	28485405	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1235038960	ELIANA MARIA	HERRERA PALMERA	\$ 15.592.612
14	28485407	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	10936966	EDUARDO	IBAÑEZ AVILA	\$ 15.563.839
15	28484738	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143392982	YUSELIS YURANIS	HERNANDEZ PUELLO	\$ 15.297.358
16	28484740	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1007255390	KARINA PAOLA	GONZALEZ SUAREZ	\$ 15.089.453
17	28484720	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	9236738	EMILIO	VANEGAS POLANCO	\$ 15.590.990
18	28484725	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047379789	LUISA MARIA	OROZCO JULIO	\$ 15.598.131
19	21033328	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	3966025	ALONSO	CANTILLO MONTES	\$ 13.899.620
20	28485243	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23213512	DOLORES	MEJIA DE TAFUR	\$ 15.469.717

Resolución No 0110 DE 10 ABRIL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

No.	ID HOGAR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
21	28485252	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1151449113	GENURYS	GARCIA CASTRO	\$ 15.508.168
22	21658997	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	25872287	AMPARO DEL SOCORRO	GUERRA GUERRA	\$ 13.532.321
23	21672091	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	33155174	CARMEN	JIMENEZ DE CUADRADO	\$ 13.751.655
24	28485408	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143324241	WILMER ENRIQUE	BRU AREVALO	\$ 15.598.867
25	21100312	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	73123272	TEOFILO ANTONIO	FONTALVO OLIVERO	\$ 13.821.464
26	21099577	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143331626	JOSE EDUARDO	DIAZ BORJA	\$ 13.916.544
27	28485737	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1050964179	MARILUZ	MACIAS ARCON	\$ 11.861.162
28	28485746	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047448985	JAIRO ALONSO	VELASCO DE LA ROSA	\$ 13.919.067
29	28485765	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	23137561	EDANIS	VILLEGAS ELLES	\$ 13.769.632
30	28485769	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45365300	ROSA ELISA	QUIROZ DE PALOMINO	\$ 13.804.726
31	28485772	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047366510	ROSA MILENA	ROMERO BELTRAN	\$ 13.915.112
32	28485776	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1046700763	DELLIS PATRICIA	ACEBEDO GARCIA	\$ 13.863.658
33	28485777	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	85472110	FRANKLYN JADER	SALINA SUAREZ	\$ 13.913.127
34	28485778	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	4029792	EUSEBIO	ZUÑIGA VALLARREAL	\$ 13.870.649
35	28485700	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143464603	JHURLEY TATIANA	ORTIZ OTERO	\$ 13.567.587
36	28485722	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45447088	OLIBERTA	BARRIOS MAZA	\$ 13.895.192
37	28485725	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1051443865	JOSE LUIS	RUIZ ESCOBAR	\$ 13.835.774
38	28485791	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22789335	SAYDA MARIA	TEHERAN POLO	\$ 15.569.522
39	28484976	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	35870717	NANCY	ARRIETA SALAS	\$ 15.597.342
40	21047175	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45509029	CARMEN EDITH	ROMERO PADILLA	\$ 13.856.129
41	21603129	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1128047176	MARIA EUGENIA	CARRILLO MARRUGO	\$ 13.783.593
42	28485122	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22790465	NUBIA ESTHER	PERTUZ BARCASNEGRA	\$ 15.512.344
43	28485806	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45522192	MARTHA CECILIA	SANTOS SERNA	\$ 13.916.152
44	28485813	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	50901253	LINEY CECILIA	MEDINA YANES	\$ 13.896.446
45	28485835	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	45478939	MARCELINA	TORRES GAVIRIA	\$ 13.769.286
46	28485842	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	22797032	ELCY MARIA	ALVARINO OLIVEROS	\$ 13.728.251
47	28485849	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1047441335	GENESIS	ESCOBAR SARABIA	\$ 13.784.959
48	28485827	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1002195143	YERLIN EDITH	DIAZ CARO	\$ 13.794.105
49	28486090	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	1143363193	JULEY	IBARRA PEDROZA	\$ 13.858.769
50	25647783	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	13257701	JESUS ANTONIO	DUARTE CASTELLANOS	\$ 15.599.818
51	25698941	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	60344149	TERESITA DE JESUS	MOTEJO PEDROZA	\$ 15.596.428
52	25626629	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	77101437	JOSE ISABEL	FLOREZ VIDES	\$ 15.599.120
53	25740967	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	1999425	HUMBERTO	MENDOZA ORTEGA	\$ 15.599.590
54	28485963	SUCRE	SINCELEJO	23175136	AGRIPINA DE JESUS	CARMONA PACHECO	\$ 13.920.000
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS							\$787.026.464

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución es de doce (12) meses, contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización de este.

Resolución No 0110 DE 10 ABRIL 2025

"Por la cual se asignan cincuenta y cuatro (54) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de Mejoramiento de Vivienda"

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, Fonvivienda aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo frente a la asignación del subsidio familiar de vivienda respectivo, cuando se compruebe que el beneficiario de la subvención se ha negado a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, por lo cual podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 6. Comunicar al Patrimonio Autónomo del Fideicomiso - Programa "Casa Digna, Vida Digna", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nro. 001 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá, y al prestador de asistencia técnica.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los

Dada en Bogotá D.C., a los 10 ABRIL 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Elaboró:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Jackeline Díaz
Cargo: Subdirectora (E)
Oficina: SSFV

Aprobó:
Rosa Elena Espitia Riaño
Cargo: Directora (E)
Oficina: DIVIS

Yeny Andrea Pachón Alonso
Cargo: Contratista
Oficina: DIVIS

Julián Vásquez Grajales
Cargo: Contratista CMC 17-2025
Oficina: FNV